

ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 29 DE JULIO DE 2021

ASISTENTES

ALCALDE

D. RAÚL VALLEJO DÍAZ (PSOE-A)

CONCEJALES.

Grupo socialista:

Dª SORAYA ALARCÓN FERNÁNDEZ

D. JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ RUIZ

Dª BEATRIZ OLIVARES PENDÓN

Grupo de Izquierda Unida:

Dª MÓNICA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

D. PABLO REY ALBA

No asiste, justificando:

Dª. Mª SAGRARIO PONCE FERNÁNDEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO:

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Borge, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Antes del inicio de la sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para decir que tras casi año y medio volvemos a tener un Pleno presencial, esperando que la situación no vaya a peor, que mejore y podamos seguir celebrando reuniones y Plenos presenciales.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 21 de mayo de 2021 y si desean formular alguna alegación.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

Pide la palabra la Sra. Fernández(IU), para decir que en el sexto párrafo en adelante de la última página del acta, en las últimas preguntas hay incoherencias que deben ser rectificadas.

El Sr. Alcalde dice que se rectifican.

Rectificada en dicho sentido, el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- CUENTAS ANUALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020.-

Fueron presentadas las CUENTAS ANUALES del Presupuesto General 2020 de esta entidad, que suscriben los cuentadantes correspondientes, y

RESULTANDO

1º que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º que la Cuenta de que se trata ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

3º que la Cuenta ha estado expuesta en el tablón municipal y en el B.O. de la Provincia nº 106, de fecha 4 de junio de 2021, por un plazo de quince días y ocho más, NO habiéndose presentando alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones contra las mismas.

4º que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales

La Corporación, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los cuatro concejales del PSOE-A y la abstención de los dos concejales de IU, les dio su aprobación.

ASUNTO TERCERO.- ORDENANZA FISCAL DE NUEVA CREACIÓN REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE.-

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de Ordenanza de nueva creación que regulará la Tasa por Derechos de Examen para acceder a la función pública en el Ayuntamiento de El Borge, que entrará en vigor, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su derogación o nueva modificación.

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna documentación e informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Reguladora correspondiente, según los artículos 15 y 16 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; debiéndose cumplir posteriormente todos los trámites que establecen los arts. 17 a 19 de la referida Ley.

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

(EXPTE: 185/2021)

Redactada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Derechos de examen de acceso a la función pública del Ayuntamiento de El Borge, visto el estudio económico-financiero para el cálculo de la Tasa, el informe de Secretaría y de Intervención y considerando que el artículo 22.2.d de la Ley 7/85 de 2 de abril atribuye al pleno la competencia para la aprobación de las ordenanzas se propone al pleno del Ayuntamiento de El Borge la adopción del siguiente

ACUERDO:

-**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, conforme a la siguiente redacción:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN EN CONVOCATORIAS PARA ACCEDER A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE”

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 103.2 y 142 de la Constitución Española y art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación Local establece la «Tasa por derechos de examen en convocatorias para acceder a la función pública», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la actividad administrativa consistente en la tramitación de solicitudes presentadas para tomar parte en las pruebas de acceso a la función pública convocadas por el Ayuntamiento de El Borge y el derecho que se deriva a tomar parte en la convocatoria del/ los exámenes.

SUJETO PASIVO

Artículo 3

Los sujetos pasivos obligados al pago de la presente Tasa serán las personas que presenten sus solicitudes manifestando su voluntad para participar en las pruebas de acceso a la función pública convocadas por este Ayuntamiento.



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

EXENCIONES

Artículo 4

Estarán exentos, los solicitantes que se encuentren en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de publicación de la convocatoria. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse como demandantes de empleo en el correspondiente Servicio de Empleo con la antigüedad exigida.

Asimismo bonificar con el 50% de la tasa de derechos de examen a las personas que no tengan rentas superiores a 2,5 veces el IPREM que se justificará con la declaración de IRPF del ejercicio anterior, y a las personas que tengan menores a su cargo o que tengan hijos o personas a su cargo con alguna discapacidad, que se justificará con Libro de Familia, certificación de empadronamiento o documento oficial que acredite la discapacidad.

DEVENGO

Artículo 5

Nace de la obligación de contribuir en el momento de formular la solicitud declarando la voluntad de participar en las pruebas a que se refiera y realizar su entrega en el Registro General del Ayuntamiento y no procederá la devolución de la tasa aunque el solicitante fuese excluido del proceso selectivo, salvo causa no imputable al sujeto pasivo. Dicha solicitud no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa correspondiente.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Constituye la base de esta exacción las actividades administrativas que conllevan la tramitación de la solicitud, estableciéndose a tal efecto las siguientes tasas:

- Acceso a grupo A1: 100 euros
- Acceso a grupo A2: 80 euros
- Acceso a grupo B: 60 euros
- Resto de grupos y personal laboral: 40 euros

RÉGIMEN DECLARATIVO E INGRESO

Artículo 7

Antes de presentar la solicitud el sujeto pasivo deberá proceder a autoliquidar la tasa y proceder a su abono en cualquier Entidad Bancaria autorizada mediante impreso habilitado al efecto y que se encontrará a disposición de los interesados. Una vez realizado el ingreso, se entregará la solicitud junto con el resguardo



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

acreditativo de haber efectuado el ingreso de la tasa por derechos de examen en el Registro General de este Ayuntamiento a efectos de su tramitación.

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas. No obstante, los sujetos pasivos dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar la falta de pago o cualquier otro defecto relacionado con el pago de la tasa que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la misma.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOP de Málaga hasta su modificación o derogación expresa.”

-SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, página web, portal de transparencia y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

-TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente Acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Sr. Rey(IU) interviene para decir que echa en falta algunas bonificaciones en la Ordenanza.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor-Tesorero da lectura al artículo 4 de su propuesta que recoge exenciones y bonificaciones.

Sometida la propuesta de Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta con el voto favorable de cuatro concejales del PSOE-A y dos abstenciones de los concejales de IU.

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de El Borge, que entrará en vigor, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su derogación o nueva modificación.

Resultando: Que se ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna documentación e informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985,



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Reguladora correspondiente, según los artículos 15 y 16 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; debiéndose cumplir posteriormente todos los trámites que establecen los arts. 17 a 19 de la referida Ley.

Visto el preceptivo informe de Secretaria-Intervención, el Alcalde interviene para decir que se trata de una bajada del tipo impositivo que es posible por la mejora de la situación económica y financiera del Ayuntamiento.

El Sr. Rey(IU) manifiesta el acuerdo de su grupo con la bajada, puesto que ya lo propusieron en el Pleno de octubre de 2019, tras una comparación con pueblos colindantes y de similar población. Estima que se debe bajar aún más de lo propuesto, ya que están equiparadas las viviendas en rústico, y debería bajarse del 0,60 al 0,55 en Urbana y de 0,80 a 0,60 o a 0,55 en Rústica, y este acuerdo debería haber llegado antes.

El Sr. Alcalde le contesta que no la bajada llega cuando se puede, se equiparan los tipos a los existentes en el año 2007, y luego el equipo de gobierno de IU lo elevó al 0,85 en Urbana. Está claro que mientras más se baje el tipo, mejor, y si se puede bajar más, se hará.

El Sr. Jiménez(PSOE-A) manifiesta la alegría de su grupo por la bajada de los tipos del IBI, y recalca que es la segunda bajada desde que gobierna el PSOE-A en 2011. Además de la deuda y del Plan de Ajuste de 2012 se hizo un esfuerzo para bajar un poco el IBI sin dejar de prestar los servicios. Recuerda que la izquierda no baja impuestos, sino que da prestaciones, servicios. Una bajada del 0,85 al 0,67 en el IBI de Urbana y ahora al 0,60 es un descenso significativo. La diferencia entre el tipo en rústica y en urbana depende de los servicios y su coste. Las revisiones catastrales también han influido en la valoración de los inmuebles, y desde el PSOE-A aplaudimos esta medida del Ayuntamiento, y esperamos que progresivamente se pueda llegar al mínimo legal.

La Sra. Fernández(IU) recuerda que llevamos dos años sin Feria, por COVID, lo que ha supuesto un gran ahorro para las arcas municipales. Además, casi nada se ha hecho por el tema sanitario y la pandemia ha influido en las familias. Recuerda que otros ayuntamientos han hecho cosas a favor de los contribuyentes.

El Sr. Jiménez(PSOE-A) responde que se habrá gastado menos en Ferias, pero mucho más en COVID, lo que supone que no haya podido haber ahorro. Y recuerda que el IBI es un impuesto directo y universal.

Estimado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y el Ayuntamiento, por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que lo componen,

ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se transcribe, con el texto siguiente:

ORDENANZA FISCAL MODIFICADA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES(ORDENANZA FISCAL Nº 1)

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

“Artículo 2.- Tipo de Gravamen.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles urbanos queda fijado en el 0,60 por 100.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles rústicos, queda fijado en el 0,80 por 100.”

2º.- Que se someta este acuerdo a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se puedan formular, las cuales se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el acuerdo definitivo, con los textos íntegros de las modificaciones y Ordenanzas de nueva creación, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- Que el acuerdo y las Ordenanzas Fiscales se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Andalucía, después de su aprobación definitiva.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES TRIMESTRALES AL MINISTERIO DE HACIENDA.

Por el Sr. Secretario-Interventor-Tesorero se da cuenta al Pleno, de forma oficial, de los informes remitidos al Ministerio de Hacienda desde el Pleno Ordinario anterior:

- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 2º trimestre 2021
- SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2021
- EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021 2º TRIMESTRE

La Corporación se da por enterada.

ASUNTO SEXTO.- MOCIÓN PSOE-A: TRANSPORTE ESCOLAR ALUMNADO DE EL BORGE.-

EL GRUPO MUNICIPAL DEL POSE-A en el Ayuntamiento de El Borge a través de su portavoz, Don José María Jiménez Ruiz y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568\86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el PLENO:

MOCIÓN DE AMPLIACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Decreto de la Junta de Andalucía 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, en su artículo 3.2 establece, que no tendrá derecho a la prestación gratuita del servicio complementario e transporte escolar el alumno escolarizado en un centro distinto al asignado por la Administración educativa.

El alumnado de nuestro municipio tiene como centro adscrito el Instituto de Educación Secundaria La Maroma para los cursos de tercero y cuarto de la ESO, por lo que la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para dicho alumnado en esa etapa sólo es posible si se matriculan en dicho centro.

No es muy numeroso el alumnado que decide estudiar esos cursos en alguno de los centros de Vélez Málaga, pero si se diera el caso de que alguien estuviese interesado por cualquier motivo en estudiar en otro centro distinto al IES La Maroma dicha etapa, se encuentran con la dificultad de que no cuentan con prestación gratuita de transporte escolar.

Decir que en tres centros de Vélez Málaga hay líneas de transporte del alumnado de El Borge para otras etapas educativas, como son ciclos formativos y bachillerato, por lo que no supondría problemática alguna permitir que en esa línea ya establecida puedan viajar también el alumnado de tercero y cuarto de ESO, con ello le daríamos las mismas oportunidades y opciones que al alumnado de otros municipios con más población y que sí cuentan con la posibilidad de elegir más centros.

Por toso los motivos expuestos anteriormente es por lo que el grupo municipal del PSOE-A de El Borge solicita en pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que PERMITA al alumnado de El Borge que decida estudiar 3º y 4º de la ESO en uno de los centro educativos de Vélez Málaga, utilizar las líneas ya creadas de transporte escolar que llevan al alumnado de El Borge, ya sea de bachillerato o cualquier otro ciclo formativo, para que no tenga que costear los desplazamientos la familia y para que tengan las mismas oportunidades que los alumnos y alumnas de grandes municipios que si tienen más opciones de elegir centro.

2.- Trasladar este acuerdo a la Delegada de Educación en Málaga y al Consejero de Educación de la Junta de Andalucía.

Pide la palabra la Sra. Fernández(IU) para puntualizar que existiendo el Instituto La Maroma, de Benamocarra, no tiene mucho sentido que los alumnos quieran ir a estudiar a Vélez-Málaga, por lo que entiende que habría que puntualizar en el acuerdo que “en casos excepcionales”.



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

El Sr. Jiménez(PSOE-A) contesta que se trata de poder utilizar el transporte, no condicionar de ninguna manera estudiar en Vélez-Málaga, ya que los padres son los que tienen libertad de elección de centro.

Por lo tanto, con la siguiente redacción del punto 1:

“1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que PERMITA al alumnado de El Borge que decida estudiar 3º y 4º de la ESO **“de forma excepcional”** en uno de los centro educativos de Vélez Málaga, utilizar las líneas ya creadas de transporte escolar que llevan al alumnado de El Borge, ya sea de bachillerato o cualquier otro ciclo formativo, para que no tenga que costear los desplazamientos la familia y para que tengan las mismas oportunidades que los alumnos y alumnas de grandes municipios que si tienen más opciones de elegir centro.”

La Moción es aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que la forman.

ASUNTO SÉPTIMO.- ESCRITO DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COMPROMISO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN LOCAL DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.-

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COMPROMISO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN LOCAL DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

La Federación Malagueña de Ecologistas en Acción se dirige al pleno del Ayuntamiento de El Borge y a los grupos políticos para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos, así como el inicio del proceso participativo para la elaboración del plan local de medidas frente al Cambio Climático (Ley 8/2018), mediante la aprobación de la presente moción y las medidas que de ella se deriven.

El Ayuntamiento de El Borge reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la naturaleza del IPBES (Plataforma Internacional sobre la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos) y sobre el calentamiento global del IPCC (Panel Intergubernamental para el Cambio Climático), que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres si superamos el



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

incremento de 1,5 °C de temperatura terrestre. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana y se está al borde del punto de no retorno de superar este umbral. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido, aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como el camino de reducción de las emisiones propuesto, es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de El Borge puede desempeñar un papel clave en la formación, educación y sensibilización sobre el necesario freno a las emisiones, realizando también una obligada adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global. Asumir compromisos de reducción de CO2 del 55 % para el año 2030 es ya una exigencia comunitaria para todos los países europeos.

La Ley 8/2018 de Medidas frente al Cambio Climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía **obliga a todos los ayuntamientos a elaborar y aprobar planes municipales contra el Cambio Climático, en el plazo de 1 año desde que se apruebe el PAAC, Plan Andaluz de Acción por el Clima, a punto de aprobarse por el consejo de gobierno.** Este Plan de Medidas debe ser participativo, de forma que las Asociaciones de Vecinos, organizaciones ecologistas, sindicatos...puedan contribuir en la lucha frente al cambio climático. La ley 8/2018 atribuye importancia decisiva a la promoción de la cultura climática y, al mismo tiempo, a la transparencia, sin la cual no es posible diseñar y aplicar políticas efectivas.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, que involucren a la Administración, a las empresas y a la ciudadanía, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Necesitamos un **plan de acción vinculante capaz de garantizar** las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, conseguir una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y

prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica **intervenir activamente en las políticas municipales de residuos, transporte, iluminación, calefacción, refrigeración, consumo, energía, vivienda, compra y contrataciones públicas...**, de forma que descarbonicemos el metabolismo del municipio.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación, participación y concienciación a toda la población sobre la gravedad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia. Ante este desafío, el Ayuntamiento se compromete a iniciar un proceso de transformación social, asegurando la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

EL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, SE COMPROMETE A :

- Establecer los compromisos políticos, dictar las normativas y desplegar los recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero de al menos el 55 % no más tarde de 2030, para poder conseguir el balance neto en 2040.
- Abandonar progresivamente los combustibles fósiles, con el 42 % de cuota de energías renovables en 2030, como establece el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, aspirando a una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello el gobierno municipal elaborará, aprobará y llevará a cabo el Plan Municipal contra el Cambio Climático al que está obligado por la ley Andaluza de Medidas frente al Cambio Climático, en la línea de los PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible) del Pacto de las Alcaldías. Fomentar el autoconsumo eléctrico con renovables frente a los proyectos de grandes centrales fotovoltaicas/eólicas que amenazan la biodiversidad y/o a pequeños agricultores. Potenciar una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, promover la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía, asegurar el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, alcanzar una política de residuo zero promoviendo la economía circular, afianzar la compra pública sostenible, prescindir de los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles... son todas ellas medidas que estarán contenidas en el Plan Municipal.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

- Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas.
- Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la escasez de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar, aumento en la frecuencia de fenómenos atmosféricos adversos y otras manifestaciones del calentamiento global.
- Puesta en marcha de programas de sensibilización y educación ambiental para la ciudadanía en general y para trabajadores/as de empresas que, con su comportamiento y modelo de consumo, sean capaces de disminuir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Como enfatiza la Ley andaluza 8/2018 “es necesario impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad”

En este camino a recorrer por la entidad local, la red de Ecologistas en Acción u otras asociaciones medioambientales pueden ser un gran aliado tanto en las planificaciones como en las actuaciones que deben ser llevadas a cabo. Nada debe ser despreciable ante el desafío que se nos presenta.

Pide la palabra la Sra. Fernández(IU) para reiterar que se trata de uno de los objetivos de la Agenda 2030, cesar en el consumo de combustibles fósiles, mayor uso de vehículos eléctricos y cambiar el sistema de vida, ya que continuar con el actual nos lleva a un mal camino, y desde el Ayuntamiento hay que hacer lo que se pueda para colaborar en el alcance de estos objetivos.

El Sr. Alcalde contesta que poco a poco se van adoptando medidas y realizando actuaciones.

La Declaración es aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que forman el Pleno del Ayuntamiento.

PARTE DE CONTROL A LA LABOR DE GOBIERNO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el artículo 42 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se informa que hay 32 Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el Pleno anterior, celebrado el 12 de marzo de 2021.

La Sra. Ponce pregunta si no se tienen que leer en Pleno.

El Sr. Secretario contesta que nunca se han leído pero si la Corporación quiere, se traen y leen todas.

El Sr. Alcalde comenta que si quieren que se lean, lo solicitáis y a partir del próximo Pleno se traen.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el contenido del artículo 42 del R.O.F., EL Sr. Alcalde pasa a dar sucinta cuenta de gestiones realizadas, desde la última sesión ordinaria, para la administración municipal:

- Nos hemos adherido a la propuesta que parte de Mancomunidad para solicitar la reforma del Camino de la Cornisa de los Montes que, aunque se acondicionó hace unos años, está en muy malas condiciones
- Se ha solicitado la firma de un convenio con la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía para la conservación y mantenimiento del Consultorio Médico.
- Informa sobre el Plan de Acción SIPAM a través del que la diputación de Málaga ha hecho un inventario de paseros en los veintiún pueblos con dichas construcciones. Desde Diputación también se ha propuesto realizar unos miradores en la Carretera Paisajística, de los que dos irían en el término municipal de El Borge, y han creado una ruta senderista circular entre El Borge-Almáchar y Moclinejo que se va a llamar Ruta SIPAM-Axarquía.

Antes de pasar a Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde comenta que hay una Moción de urgencia que desearía que fuera Institucional.

El Sr. Jiménez(PSOE-A) da lectura a la misma y motiva la urgencia en que se ha registrado en el día de ayer, una vez convocado este Pleno y que sería importante debatirla porque se trata de adoptar medidas contra la despoblación y en la promoción y fomento del viñedo Moscatel, con ayudas para jóvenes agricultores.

Sometida la Urgencia de la Moción a votación, es aprobada por unanimidad.

La Sra. Fernández(IU) apoya el carácter Institucional de la Moción porque es beneficiosa para el pueblo.

Moción Institucional

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE

Exposición de motivos.-

Esta Moción tiene como fin defender el viñedo moscatel, la producción de uvas, la elaboración de uvas pasas y el vino, como medio para mejorar así nuestra economía

local, sabiendo que así protegeremos la vida que acompaña a este viñedo en nuestro pueblo. El objetivo que se persigue con esta acción es el de Conservación y mejora de las plantaciones, la sustitución de cepas envejecidas, para mejorar las producciones y fomentar el emprendimiento entre nuestros jóvenes, que quieran ligar emprendimiento y economía tradicional. Esta acción impulsará la economía local de nuestro municipio, poniendo en valor el viñedo moscatel, aprovechando los muchos atractivos que también puede representar para el turismo, otra actividad que se verá beneficiada por una acción en favor del Moscatel. Queremos que traspase nuestros límites municipales, por ello en la Propuesta queremos implicar a la Diputación Provincial en su estrategia de Atención al Despoblamiento del Territorio, a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga concedora de nuestro viñedo, así como los ayuntamientos incluidos en el sitio SIPAM.

ACUERDOS

- 1.- Aprobar el Protocolo de Colaboración para tratar de poner coto a la despoblación en la zona SIPAM de las pasas de Málaga en la Axarquía, fomentando la Conservación y mejora de las plantaciones del Viñedo Moscatel. Se acompaña el citado Protocolo.
- 2.- Que por el Señor Alcalde se remita copia de esta moción y de la propuesta de protocolo a todos los citados en el protocolo que se acompaña. Que se contacte con los Alcaldes propuestos en el borrador de Protocolo que se adjunta, con el **El Excmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga D. José Francisco Salado Escaño y con El Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, Ilmo. Sr. D. Fernando Fernández Tapia-Ruano.**
- 3.- Aprobar una modificación presupuestaria de dos mil euros para una previsible dotación de los premios a los jóvenes de acuerdo con el proyecto descrito en el protocolo.

La Moción es aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes, de los siete que forman el Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Fernández(IU) pregunta por la limpieza de carriles y cunetas, que parece que se están limpiando porque pasa la Vuelta Ciclista a España.

El Sr. Alcalde contesta que se están terminando de pasar todos los carriles, y si falta alguno espero la información. De las cunetas hemos limpiado hasta los Cinco

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

Puentes, en un acuerdo que hemos llegado con el Ayuntamiento se Almáchar, según el cual desbrozamos nosotros y ellos pintan el puente. Pues bien, al día siguiente la Diputación estaba pintando el puente.

El Sr. Jiménez(PSOE-A) interviene para puntualizar que según la información de que dispone de Diputación, en uno o dos meses se van a limpiar todas las cunetas.

La Sra. Fernández(IU) pregunta por el Día de la Pasa 2021.

El Sr. Alcalde le contesta que se hará parecido al año pasado, hemos llegado a un acuerdo entre los municipios para no realizar Ferias, por la pandemia. Además, la próxima edición del Día de la Pasa será la vigesimoquinta, con lo que cree que debe ser especial, y este año no puede ser.

La Sra. Fernández pregunta por los desfibriladores, ¿cómo van?.

El Sr. Alcalde contesta que lo ha comentado con Cajamar, para instalarlo junto a la oficina, pero que no ha recibido contestación. Que otro desfibrilador está en la Piscina, y se han pedido las cajas para instalarlos.

La Sra. Fernández quiere hacer un Ruego: que se mejore la limpieza del pueblo, ya que hay zonas que están en pleno abandono. El equipo de gobierno tiene que darse cuenta de la situación y poner el ojo en la limpieza durante los doce meses del año.

El Sr. Alcalde le contesta que hay sitios, como la Fuente del Vendimiador, que es muy difícil mantenerlo limpio siempre, que se limpia todos los jueves para que esté limpio el fin de semana. Os invito a ir a verla ahora, pero no hay personal. Por ejemplo, la piscina se limpia tres veces al día, ahora van a entrar los jóvenes estudiantes a trabajar, pero quisiera tener personal todo el año.

El Sr. Rey(IU) pregunta por la titularidad del dial 107.1, que cree que es del Ayuntamiento, y emite Radio Moscatel.

El Sr. Alcalde le contesta que la frecuencia del Ayuntamiento es 107.0, y ha habido conversaciones para ponerla en funcionamiento, pero no han cristalizado en ningún acuerdo.

El Sr. Rey pregunta por el Centro Multidisciplinar Terra Música.

El Sr. Alcalde le contesta que es una idea que va cogiendo forma, con una inversión de 84.000 euros, que se va a ejecutar en la nave de la carretera de Cútar, en cuya planta alta va a ir un museo de instrumentos musicales y en la planta baja la Sala de Conferencias, para conciertos, para clases, etc. Se compromete a facilitar copia del Proyecto, una vez esté redactado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y diez minutos, de que certifico.



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

25/08/2021 12:52:53 CET
25/08/2021 13:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: 8c5676688c53efcd69aca116f44448dd80c0d4be34d2a93025b08fbc11cf538c4a92d57135c955a0a5b578d35f8ab7ea08f0d3eb98cea64710ac2bcd11bd5cfe

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_0000000000000000000007494984

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 25/08/2021 12:52:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

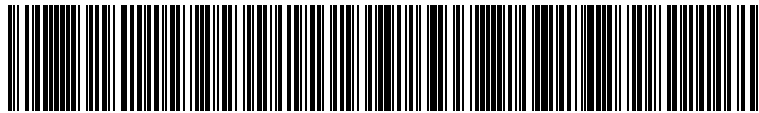
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 377c6c220d50d0a61c6c0776cd78a19415d9b933

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf